



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 49 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 13 DE ENERO DE 2009

VENCE : 13 DE ENERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 02 pisos y clase E-2

presupuesto \$25.805.934.-

ubicado en ALCALDE A. BERTÍN

N° 533

población .....

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

PROPIETARIO SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G DOS LTDA.

R.U.T N° 76.054.360-8

N° 914 OF. A

domiciliado en OSORNO calle M. A. MATTA

domicilio M. A. MATTA N°914 OF. A

ARQUITECTO RODRIGO GONZALEZ W.

RUT N° 10.790.377-1

N° patente profesional 301118-6

domicilio .....

CALCULISTA .....

RUT N°.....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CONSTRUCTORA G DOS LTDA.

domicilio M. A. MATTA N°914 OF. A

N° patente profesional 212203-0

RUT N° 76.054.360-8

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 1965-4

Superficie terreno 533,12 M2.

Derechos municipales \$387.089.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	120,28 M <sup>2</sup>
2° piso	86,52 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>206,80 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



WILMA MUÑOZ FERNANDEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/MEGD/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en calle Alcalde A. Bertín N°533, Sector Pilauco, con una superficie aprobada de:

1er. Piso	:	120,28 M <sup>2</sup>
2do. Piso	:	86,52 M <sup>2</sup>
<hr/>		
TOTAL		206,80 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/MEGD/rsev